

BASES DEL SEGUNDO CONCURSO NACIONAL

“PRESENTA UN PROYECTO DE LEY”

1. PARTICIPANTES

Podrán participar de manera individual o grupal (máximo de tres personas) todos los ciudadanos desde los 18 años de edad.

2. OBJETIVOS

Fomentar una cultura de legislar de manera adecuada, realizando un examen de oportunidad y de calidad de las leyes, contribuyendo a una participación activa de la ciudadanía.

Promover la participación de todos los ciudadanos a fin de que cumplan un rol fundamental en la construcción del país; así como, difundir las características, límites y finalidades del proceso legislativo.

Fortalecer la sociedad civil y la consolidación de la democracia sensibilizando a los participantes y haciéndoles partícipes de la labor del Parlamento, promoviendo el desarrollo nacional de manera integral con justicia, equidad e inclusión social.

3. TEMAS

Las iniciativas legislativas podrán basarse en las siguientes temáticas:

- 1) Salud y Población
- 2) Justicia y Derechos Humanos.
- 3) Trabajo y Seguridad Social
- 4) Transportes y Comunicaciones
- 5) Viviendo y Construcción
- 6) Protección al consumidor
- 7) Gestión Pública - Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado
- 8) Seguridad Ciudadana
- 9) Igualdad de Oportunidades
- 10) Educación, Cultura y Deporte – Ciencia y Tecnología
- 11) Competitividad Producción, Mypes y Formalización de la Economía

12) Desarrollo Agrario y Rural – Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental

El Proyecto de Ley deberá ser presentado por escrito, respetando lo dispuesto por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, así como las pautas instituidas en el Manual de Técnica Legislativa aprobado por Acuerdo de Mesa 095-2010-2011/MESA-CR.

Deberá contar obligatoriamente con la formula lega, una exposición de motivos clara, respetuosa y razonada, en la cual se expresen sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional, el análisis costo-beneficio de la futura norma. Se valorará las iniciativas que tengan en cuenta el Cuestionario Azul elaborado por la Asociación Civil “Reflexión Democrática” ([http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/F65160BACBCFE5E905257826005ED18F/\\$FILE/EL_CUESTIONARIO_AZUL.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/F65160BACBCFE5E905257826005ED18F/$FILE/EL_CUESTIONARIO_AZUL.pdf)).

No podrán presentarse propuestas de creación ni aumento de gasto público como por ejemplo creación de universidades, construcción de obras, públicas, etc. Tampoco pueden versar sobre la creación o eliminación de tributos, ni sobre demarcación territorial, por ser temas exclusivos del Poder Ejecutivo.

No se puede incurrir en copia de otros proyectos de ley. Se considera copia cuando hay transcripción total o parcial de otro proyecto, con el fin de presentarlo como propio o sin citar la fuente en la exposición de motivos. El formato de citado debe realizarse conforme a las reglas APA, en caso de encontrar trabajos con plagio, se derivarán a las entidades correspondientes.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se tomarán en cuenta la originalidad de la propuesta y los siguientes criterios:

- 1) Pertinencia y necesidad de la fórmula legal.
- 2) Desarrollo de los antecedentes, información y breve diagnóstico de la materia a regular.
- 3) Innovación e identificación clara del problema, demanda o cuestión que se pretende normar.
- 4) Constitucionalidad y arreglo al ordenamiento jurídico vigente.

- 5) Relevancia social del problema que se pretende solucionar
- 6) Rigurosidad en el empleo de fuentes y dominio de los contenidos expuestos.
- 7) Pertinencia y viabilidad de la solución planteada
- 8) Coherencia interna del Proyecto presentado
- 9) Estructura lógica del planteamiento.

La Evaluación estará a cargo de un jurado anónimo, presidido por la Tercera Vicepresidencia. Los fallos del jurado serán inapelables.

5. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY

- Los trabajos se deben presentar en material impreso dentro de un sobre cerrado dirigido a la Tercera Vicepresidencia del Congreso de la República y obligatoriamente remitirse al correo electrónico:

proyectedeley@congreso.gob.pe con el asunto SEGUNDO CONCURSO NACIONAL “PRESENTA UN PROYECTO DE LEY”.

- Los concursantes del interior del país pueden enviar su trabajo vía correo postal a:

SEÑORES

TERCERA VICEPRESIDENCIA

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Av. Abancay 251, Cercado de Lima 15001

ASUNTO: SEGUNDO CONCURSO NACIONAL PRESENTA UN PROYECTO DE LEY

- Todos los trabajos deberán adjuntar una hoja resumen con los siguientes datos:
 - i. Nombre del participante (s).
 - ii. Número de Documento Nacional de Identidad.
 - iii. Institución Educativa a la que pertenece.

- iv. Domicilio completo del participante (s) y teléfonos.
- v. Correo electrónico.

No se devolverá el material recibido y el Congreso no se responsabiliza por el envío de material, documentación original o adicional no solicitada.

6. PREMIACIÓN

El Jurado elegirá 10 finalistas que sustentarán de forma personal sus iniciativas legislativas en el Congreso de la República, para lo cual contarán con un tiempo de 15 minutos y recibirán preguntas de los jurados. En el caso de trabajos grupales, la sustentación la realizará uno de sus integrantes y solo él podrá contestar las interrogantes del jurado.

La no presentación a la ceremonia de sustentación del proyecto de ley, descalifica de manera automática al finalista. Se considerará ganador el trabajo que obtenga la más alta calificación.

También serán premiados aquellos trabajos que obtengan el segundo y tercer mejor puntaje.

De considerarlo pertinente el Jurado podrá determinar la realización de menciones honrosas.

Los premios tienen la finalidad de motivar e incentivar la participación de los jóvenes, y son:

- **Primer Lugar:** Una Laptop y un diploma de reconocimiento.
- **Segundo Lugar:** Una Tablet y un diploma de reconocimiento.
- **Tercer Lugar:** Libros del Fondo Editorial del Congreso y un diploma de reconocimiento.

Todos los participantes que superen la etapa de precalificación recibirán un Certificado de Participación a nombre de la Tercera Vicepresidencia del Congreso de la República.

7. DISPOSICIONES GENERALES

- Sólo se revisarán los trabajos que cumplan con los requisitos antes mencionados.
- No se devolverán los originales, quedando éstos bajo el resguardo del Comité Organizador, que está facultado para difundir su contenido por los diversos medios que considere pertinentes.
- Los trabajos ganadores con las respectivas observaciones, serán presentadas por los Congresistas como proyectos de ley, y los trabajos concursantes podrán ser utilizados como base para la formulación de futuras iniciativas legislativas, siendo obligación mencionar a los autores originales.
- El Jurado estará presidido por la Tercera Vicepresidencia.

Lima, Julio del 2020